



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

## **COMUNICACION N° 01/2021.-**

Crespo – E. Ríos, 21 de Abril de 2021.-

### **VISTO:**

La nota ingresada por el Sr. Carlos Sterzer, Ing. Agrimensor, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que en dicha nota consulta sobre un proyecto de desglose de lotes ubicado en Manzana N° 759, el cual actualmente se encuentra rodeado por dos calles públicas, al Norte por calle Los Tobas y al Oeste por calle Los Diaguitas, ambas ya libradas al Uso Público. Esta última calle, denominada Los Diaguitas tiene actualmente 7,50m de ancho, teniendo el propietario de dicha Manzana que donar el faltante para completar los 15mts exigidos por Ordenanza.

Que además menciona que se abriría una media calle al Sur de la Manzana en cuestión.

Que el propietario de la parcela es el Sr. Ziegler, César, Partida Provincial N° 206.081, Plano de mensura N° 222.063, Superficie del terreno de 3.654,00 m<sup>2</sup>.

Que la consulta del Agrimensor es saber qué servicios le corresponde colocar o de qué infraestructura dotar el bien inmueble, ya que según la reciente ordenanza se encuadraría dentro de una “Simple Subdivisión”.

Que en la Ordenanza N° 65/20 del Código de Planeamiento Urbano, Uso y Ocupación de Suelo, en la SECCIÓN 2: DE LA SUBDIVISIÓN DE SUELO. Art. 2.1 Definiciones. Las modalidades de fraccionamiento de tierra serán: a) Simple división: Subdivisión de macizo de suelo sin urbanizar, en lotes destinados a edificación, con aprovechamiento del sistema de vías existentes, siempre que no implique nuevas vías ni su prolongación, modificación o ampliación de vías existentes. b) Loteo: Subdivisión de macizos de suelo sin urbanizar, en lotes destinados a edificación, con apertura de nuevas vías de circulación, espacios públicos, modificación o ampliación de vías existentes.

Que el tema fue analizado en Comisión de Planeamiento definiendo que el proyecto presentado no encuadra dentro de una Simple División.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO  
SANCIONA CON FUERZA DE



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

## **COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º.**- Comunicar al Sr. Carlos D. Sterzer, Ing. Agrimensor, Mat. N° 24.794,  
que el proyecto que desea realizar no encuadra dentro de una  
Simple División, por lo expuesto en los Considerandos.-

**ARTICULO 2º.**- Remitir copia de la presente al interesado.-

**ARTICULO 3º.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc. -